

PROVINCIA DE SANTAN

ICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

La leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para ca la capital de provincia desde publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los de nás pueblos de la provincia.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se inserta-Las disposiciones de la maismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Macion que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el de la macion que dimane de la mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el de la macion que dimane de la mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el de la macion que dimane de la mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el de la mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el de la mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el de la misma de la misma de la macion que dimane de la misma de Suscricion en Santander. Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id. Suscricion para fuera. -- Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscricion será ADELANTADO. - No se a finite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reim Doña María Cristina (Q. D. G.) contrúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias ylas Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 22 de Febrero.)

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.

IMPUESTOS.

10 EE STORY STORY OF Esta Administracion viene obserrando con desagrado que á pesar de as circulares insertas en los Boletines osciales del 3 y 16 del actual por las que se prevenia á los Sres. Alcaldes achraran la cobranza en sus respectivas ocalidades del impuesto de consumos, cereales y sal correspondiente al preente año económico y verificaran los gresos en la caja del Tesoro con la Puntualidad debida, son pocos los Aldies que han cumplido con dicha gacion, recordándoles esta Admientracion por tercera y última vez el emplimiento de expresadas circulaentendiéndose la presente alutambien al pago de las cédulas

e periodi he dispuesto publicar en es-Periódico oficial para su más exacto emplimiento.

hu lander 23 de Febrero de 1880. hu A. Fernandez.

ESTANCOS.

M.E.C.D. 2015

Por órden de la Direccion general de

Rentas Estancadas fecha 18 del actual, se crea un estanco en el pueblo de San Pedro del Romeral, distrito administrativo de Villacarriedo.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletin oficial de la provincia, para que los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo al decreto de 24 de Setiembre de 1874 y órdenes posteriores de la Direccion general del ramo, presenten sus solicitudes en esta Administracion económica, dentro del plazo de quince dias contados desde la insercion en el mencionado periódico, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus méritos y servicios y doble copia de los mismos, una en papel del sello 11.º certificada por el Comisario de Guerra de esta plaza, y la otra en papel de oficio.

Santander 23 de Octubre de 1880.— El Jefe económico, José A. Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Santoña. Termina - security as the continued

Debiendo procederse á la formacion del apéndice de rectificacion del ami-Haramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial para el próximo ejercicio de 1880 á 1881, se hace saber al público por medio de este anuncio, para que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten en esta Secretaría municipat en el término de quince dias las relaciones de alta y baja acompañadas de los correspondientes documentos justificativos.

Santoña 21 de Febrero de 1880.--El Alcalde accidental, Cárlos Busqué.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. CENON BOMBIN, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander.

Cito, llamo y emplazo á Eusebio Sirgo Ruiz, hijo de Manuel y María, natural de Rentería, provincia de Guipúzcoa, casado, con instruccion, de treinta y seis años, jornalero; para que en el término de diez dias á contar desde que se publique en la Gaceta del

Gobierno se presente en este Juzgado y escribanía del que refrenda á ser notificado de la sentencia recaida en la causa que se le ha sustanciado y á otros sobre contrabando; apercibido que de no realizarlo será declarado rebelde y continuará la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santander á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta.— Cenon Bombin. - P. S. M., Genaro de Cos.

| NOTA de los mo pa | | productos obtenidos por dicho arbitrio durante el mes de Enero sado. | dicho arbitr | io durante e | l mes de E | Service and a same. |
|---|---------------------------------|---|-------------------------|---|-----------------------|---------------------|
| Número de buques entrados y salidos. | Toneladas que han importado. | Toneladas que han exportado. | 1.a 1.a Pesetas. Cénts. | 1.a 2.a 2.a 2.a 2.a 2.a 2.a 2.a 2.a 2.a 2 | 2. a. Pesetas. Cénts. | Pesetas. C. |
| 203 | 11.588 | 17.927 | 3.875'48 | 7.406'34 | 3.044'72 | 14.326 |
| Santander 1 cretario, Ant | | 19 de Febrero de 1880El Presidente, Ricardo onio de la Dehesa. | El President | e, Ricardo | Villalba.—I | El Vocal- |

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Programas para los exámenes de ingreso en la Academia del cuerpo administrativo del ejército que han de celebrarse el 15 de Julio de 1880.

Autorizada esta Direccion general

por Real orden de 12 del actual para celebrar en el mes de Julio próximo un concurso con objeto de proveer 50 plazas de Alumnos eu la Academia del Cuerpo Administrativo del ejército, los individuos que deseen tomar parte en él promoverán las correspondientes instancias, si reunen las circunstancias siguientes:

1. Ser español.

2 " Haber cumplido 16 años de edad autes del dia 1.º de Setiembre siguiente en que dará principio el curso, ó 14 años si son hijos de militares. no excediendo unos y otros de 25.

3. Tener la aptitud física determinada para el servicio militar.

4." No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos.

5. Poseer los conocimientos que se determinan en los programas.

Las instancias se dirigirán al Excelentísimo Sr. Director general de Administracion militar, debiendo ser escritas y firmadas precisamente por los mismos interesados; expresando en ellas las señas de su domicilio, así como el de sus padres ó tutores, cuyos nombres harán tambien constar.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento del pretendiente. Josephogos lob zeunioudien

2.° Certificacion de la antoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que se haga constar la buena conducta del interesado y que no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

3.° Certificado de haber sido aprobado en algun establecimiento oficial de enseñanza de las miterias siguientes:

Psicología y Lógica.

Retórica. Rem esm o soul asibem Nociones de Historia universal y de España.

Los hijos de militares que no hayan cumplido 16 años acompañarán además copia del despacho ó nombramiento del último empleo de su padre.

Los expresados documentos deberán presentarse legalizados en debida forma, y serán devueltos, á peticion de los interesados, si no fueren estos admitidos en la Academia.

Los pretendientes militares dirigirán las instancias por conducto de sus respectivos Jefes, y en equivalencia de la partida de nacimiento y certificacion de aptitud legal y buena conducta que se exige á los paisanos, deberán acompañarse sus hojas de servicio ó filiaciones: los que no llenea las condiciones exigidas, ó llenándolas no fueren admitidos en la Academia por cualquiera razon, se pondrán oportunamente á disposicion de sus Jefes.

Los jóvenes que hayan pertenecido á otros establecimientos de enseñanza militar deberán hacer constar las materias que hayan estudiado en ellos y presentar el oficio original de su baja en los mismos para probar que esta no procede de motivo que les inhabilite, sin que puedan ser admitidos al concurso los alumnos expulsados de la Academia del Cuerpo ó de cualquiera otra militar.

El concurso se celebrará en Avila el dia 15 de Julio próximo, y el plazo para la admision de instancias terminará el dia 30 de Junio.

A medida que se reciban las instancias en la Academia serán examinadas por la Junta de Profesores, que resolverá acerca de ellas, comunicándose el resultado por el Director de la misma directamente á los aspirantes paisanos, y por el conducto regular á los militares.

Las faltas de que puedan adolecer los expedientes deberán ser subsanadas por los interesados antes del 12 de Julio, en cuyo dia se han de presentar todos los aspirantes al Director de la Academia, el cual les enterará de cuándo han de sufrir el reconocimiento facultativo para comprobar su aptitud física.

El dia antes de empezar los ejercicios se celebrará públicamente en la Academia el sorteo que ha de determinar el orden en que los aspirantes han de examinarse.

El exámen se dividirá en dos ejercicios, y recaerá sobre las materias siguientes:

PRIMER EJERCICIO.

Escritura correcta. Gramática castellana. Traduccion correcta del francés. Geografía. Dibujo lineal.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado exclusive. Geometria elemental.

Nociones de Física y Química.

Conforme á lo resuelto por las Reales órdenes de 30 de Diciembre último 12 del actual, todos los aspirantes habrán de examinarse de todas las asignaturas del concurso, aunque les hayan sido aprobadas en los años anteriores.

Los examinandos contestarán á dos preguntas cuando menos de cada programa, sacadas á la suerte, y solo se considerarán aprobados los que alcancen la nota de Bueno en cada una de las asignaturas por pluralidad de votos.

Solo serán admitidos al segundo ejercicio los aprobados en el primero, y del exámen de uno á otro deberán mediar tres ó más dias.

Los aspirantes aprobados en todas las asignaturas optarán, segun sus censuras, á las 50 plazas de Alumnos de primer ano que en esta convocatoria se prefijan.—Si dos ó más alcanzaren la misma nota, obtendrán la preferencia los de más edad, y si esta fuese igual, los huérfanos.

Los que no obtuvieren plaza de alumno por exceder del número señalado ó por no haber sido aprobados en todas las asignaturas, podrán solicitar y se les expedirá certificacion que acredite las censuras que merecieron. pero sin que esto les dé derecho alguno, debiende examinarse de nuevo si se presentasen en otro concurso.

Perderán el derecho á ser examinados los que no se hubieran presentado en los dias que sean citados; siu emburgo, si por causa justificada dejare de acudir algun, aspirante el dia que le corresponda, podrá ser citado nuevamente dentro de la duracion de los examenes. Los que se retiren sin concluir su respectivo exámen se considerará que renuncian al ingreso en la Academia.

Los alumnos satisfarán por trimestres adelantados la cantidad de 15 pesetas mensuales, conforme á lo provemido en la Real órden de 11 de Marzo de 1878; teniendo además constituido un de pósito de 50 pesetas en la Caja de la Academia, para responder de los desperiectos que pue lan ocasionar en el material de la misma.

El pago del primer trimestre adelantado y el del depósito tendrán lugar precisamente antes del dia 1.º de Setiembre, en que principia el curso.

Los padres ó tutores de los alumnos están obligados á asistir á sus hijos ó pupiles con la asignación suficiente para su decorosa subsistencia en Avila.

Si algun padre ó tutor faltase á este deber, será advertido por el Director de la Academia; y si la advertencia no surtiere efecto, se notificará al Director general para los efectos consiguientes.

Los aspirantes hijos de militares que sean admitidos en la Academia, podrán optar á las pensiones señaladas á la misma por el Real decreto de 1° de Mayo de 1875, segun resultaren vacantes, y para ello promoverán los interesados instancia á S. M., en la forma prevenida por la Real órden de 7 de Setiembre del mismo año.

Madrid 14 de Febrero de 1880.—De órden de S. E., el Intendente Secretario, Manuel Macías.

PROGRAMAS PARA LOS EXÁMENES DE IN-GRESO EN LA ACADEMIA DEL CUERPO ADMI NISTRATIVO DEL EJÉRCITO.

PRIMER EJERCICIO.

Escritura correcta. Francés.—Lectura y traduccion cor rectas.

PROGRAMA DE GRAMÁTICA CASTELLANA.

Idioma é Lengua. — Cramatica Caste llana y partes en que se divide. - Letras, silabas y palabras. - Oracion gramatical. -Partes de la oracion.—Géneros y números gramaticales .- Declinacion.

2. Analogia. - Articulo; casos en que debe emitirse el articulo déterminado.-Sustitucion del artículo femenino por el masculino .- Artículo genérico ó indetermi-

nado. Nombre. - Su division. - Reglas del género de los numbres por la significacion y por las terminaciones.—Número de los nombres.-Formacion del plural.-Declinacion del nombre. - Primitivos y derivados. -Simples y compuestos .-- Colectivos, partitivos, proporcionales y verbales.-Aumentativos, diminutivos y despectivos.

4. Adjetivo.—Su division.—Adjetivos de una ó dos terminaciones. Declinacion del adjetivo. - Adjetivos primitivos y derivados. Simples y compuestos. Numerales, verbales, positivos, comparativos y superlativos. - Aumentativos, diminutivos y despectivos.

5. Pronombre. - Pronombres persona les, demostrativos, posesivos, relativos é indeterminados.

6. Verbo. Verbos activos, neutros. reflexivos y reciprocos.-Conjugacion. Modos del verbo .- Tiempos .- Su formacion . -Verbos auxiliares.-Conjugacion de los verbos regulares.-Verbos irregulares, impersonales, defectivos y compuestos .- Par ticipio.-Su division.-Participios irregulares.

Advervio. - Division por su forma y por su significado. - Adverbios de lugar, de modo, de tiempo, de cantidad, de comparacion. de orden, de afirmacion, de negacion y de duda .-- Adverbios terminados en mente. -- Adjetivos que à veces se usan como adverbios. - Modos adverbiales.

Preposicion.—Uso y significacion

de las preposiciones separables. -- Conjuncion. - Conjunciones copulativas, disyuctivas, adversativas, condicionales, causales; continuativas, comparativas, fina es é ilativas.—Interjeccion.

9. Figuras de diccion .- Metaplasmo. -Figuras per adiccion y por omision. -Meta

tesis. . Contraccion.

10. Sintaxis. Sintaxis regular y figurada. - Concordancia. - Concordancia de nombres y adjetivo, de nombre y verbo de relativo y antecedente.

11. Régimen. - Palabras regentes y regidas.- Régimen del nombre adjetivo, ver be, participio, preposicion y conjuncion.

12. Construccion.—Construccion del nombre, pronombre y de otras partes de la oracion antes del verbo. -- Construccion de unos verbos con otros y de los participios. - Construccion del verbo con el pronombre.

13. Oraciones gramaticales.—Oraciones primeras y segundas.—Oraciones de verbo en voz activa y pasiva. - Oraciones de verbo sustantivo, neutro y reflexivo; oraciones de infinitivo y relativo. - Sujetos y complemen tos simples y compuestos. -- Complemento directo è indirecto, oraciones comparativas, condicionales, causales, copulativas, dis yuntivas, etc.—Oraciones completas é in completas, simples y compuestas. - Enlace de unas con otras.

14. Sintáxis figurada. — Figuras de construccion. - Hiperbaton, Elipsis, Pleonasmo,

Silepsis y Traslacion.

15. Prosodia.—Sonidos y signos.—Sila bas. - Diptongos y triptongos. - Acentos prosódicos.-Palabras graves, agudas, es drújulas y sobre-esdrújulas.

16. Ortografía.—Uso de las letras ma y úsculas. — De la b y de la v. De la c, la k. la q y la z. De la ch. De la g y la j. De la h. De la i y la y. De la ll, la m, la p, la r rr, la u, w, la x.

17. Uso del acento ortografico. - Signos de puntuacion.—Coma, punto y coma, dos pantos, punto final.-Linea de pantos.-In terrogacion y admiracion.-Paréntesis, comillas. - Guion. - Abreviaturas.

Los aspirantes contestarán à una pregunta de este programa, y analizarán el periodo literario que se les designe.

PROGRAMA DE GEOGRAFIA.

1. Geografia general y sus principales divisiones .-- Universo .-- Cuerpos celestes .--Sistemas astronómicos.—El Sol, la Luna y la Tierra.

2. Puntos, lineas y círculos que se consideran en la Geografia astronómica.--Fases de la luna y eclipses .-- Variedad de estaciones y sucesion de dias y noches.

3. Longitudes y latitudes geográficas.-Zonas, climas astronómicos y pueblos cos mograficos. - Globos celeste y terrestre ar tificiales.-Problemas sobre el globo terrestre artificial y sobre los mapas.

4. Divisiones generales del globo .-Términos geograficos referentes à la parte sólida, liquida y gaseosa del globo.-De los fenómenos que se verifican en las partes so lida, líquida y gascosa del globo.

5. Climas fisicos.—Lineas isotermicas. -Distribucion geografica de los séres que pueblan el globo.-Nociones de geografia politica.

6. Descripcion sumaria del mapamundi. Idem de Europa. Permananta

7. España. - Geografia fisica, politica y administrativa.

8. Descripcion general y particular de las provincias de Coroña, Lugo, Orense, Pontevedra y Oviedo.

9.º Idem id. de Burgos, Santander, Lo grono, Soria, Segovia y Avita. 10. Idem id. de Leon, Zamora, Sala-

manca, Valladolid y Palencia. 11, Idem id. de Navarra, Vizcaya,

Guipúzcoa y Alava. 12. Idem id. de Ternel, Zaragoza, Huesca, Lérida, Gerona, Barcelona y Tar. ragona

13. Idem id. de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo y Ciudad-Real.

14. Idem id. de Castellon, Valencia, Alicante, Murcia y Albacete.

15. Descripcion general y particular de les provincias de Jaen, Granada, Malaga y Aimeria.

16. Idem de Sevilla, Cordoba, Cadiz, Huelva, Badajoz y Caceres. 17, Idem de las Islas Baleares, Islas Ca-

narias y presidios de Africa. 18. Idem de Cuba, Puerto Rico, Filipi-

20. Idem de Italia y Austria-Hungria.
22. Idem de Grecia, Turquia europea.

Carrin Montenegro e D. Rumania, Servia, Montenegro y Bulgaria 23. Idem del Imperio Aleman. 24. Idem de Bélgica, Holanda y bi. namarca.

nas y posesiones españolas en el sulfa de

19. Idem de Portugal y República de

25. Idem de la Rusia y Peninsula Es candinava.

20. Idem de Francia y Suiza.

ldem de las Islas Británicas.

Idem de Asia. Idem de Africa.

Anderra.

Idem de América del Norle. Idem de América del Sur.

Idem de Oceania.

DIBUJO.

Para este examen presentaran los aspi. rantes los dibujos que tuvieren hecho. reproducirán ante el Tribunal parte del que

(Se concluirá.) ELOCATION DESCRIPTION OF STREET OF STREET STREET, STREET STREET, STREE

ANUNCIOS PARTICULARIS.

COCHE EN VENTA.

Ligero con 4 ruedas, capota sin pes. cante para ser guiado por su dueno. Padilla, 4 principal.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos abajo expresados se servirio remitir al Contratista del Boletin oficial en todo lo que resta de mes las cantidades que van anotadas, y de las cuales están en descubierto, procedentes de anuncios de prendadas y pérdida de reses insertos en dicho Boletin oficial durante el primer semestre del año económico de 1879 á 1880.

Reales. Ampuero . 8 Cabezon de la Sal. . . . Campó de Suso. . Cayon. Corvera Corrales de Buelna. . Enmedio . Liérganes. Marquesado de Argüeso... Mazcuerras. . Pesaguero. BTRACION Piélago: . Reocin. . Rionansa. Ruente. Ruesga. Santa Cruz de Bezana. Santiurde de Toranzo. Santillana. Torrelavega. Valle. Villaescusa. La remision de las anteriores cantidades puede hacerse en sellos de cor-



Imprenta de Salvador Ameria. Calle de Carbajal, núm. 4.